ALIDAD DE VILLA ARANGUREN
Gral. José de San Martín
Tel. Nº 043-901575
Villa Aranguren - Entre Ríos

MUNICIPALIDAD ENTRE RIOS 228

ORDENANZA NUMERO: 151/91

VISTO:

La Ley Provincial Número 8492 , por la que se esta-/ //blece el Regimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales ,para los municipios de la provincia,y

CONSIDERANDO:

Que la misma proviene de un anteproyecto elaborado por una Comisión del Foro de Secretarios de Hacienda de los / Municipios;

Que dicho anteproyecto fuera avalado en Plenario General de Secretarios de Hacienda el 01 de Junio de 1.990;

Que durante ese mes fuera avalado expresamente por la generalidad de los Presidentes de Municipalidades y / //Juntas de Fomento ;

Que entregado por la Comisión Redactora al señor Gobernador , fuera hecho suyo por el POder Ejecutivo Provin- //cial e incluído ,en la ampliación del temario de la Convo- //catoria a Sesiones Extraordinarias de la Lesgilatura Pro- //vincial para su tratamiento;

Que fuera aprobado unánimente en la Cámara de Diputados en Sesión del día 05 de Junio de 1.991;

Que el señado le diera Sanción Definitiva también unánimente en la Sesión del Día 30 de Julio de 1.991.-;

Que comunicada su sanción , fuera promulgada por el Poder Ejecutivo el pasado 08 de agosto;

Que con dicha Ley se otorga Seguridad Jurídica a la relación financiera entre los Municipios y el Gobierno Pro- //vincial; //

BENJAMIN A. RIFFEL
Secretario Municipal

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN ENTRE RIOS 223

"2/ O R D E N A N Z A N U M E R O: 151/91

// Que además representa un incremento real de los /
/recursos que los Municipios reciben por Coparticipación de los Impuestos Nacionales y Provinciales;

Que fundamentalmente consagra la participación mu-
//nicipal en una Comisión Provincial creada al efecto ,con la inclusión en misma de todos los Presidentes de Municipali
//dades y Juntas de Fomento;

Que de acuerdo al artículo 27 de Dicha Ley ,co-
//rresponde el dictado de Ordenanzas de Adhesión a la misma, la que debe comunicarse al poder Ejecutivo Provincial dentro de los 90(noventa) días de Promulgada dicha Ley Número 8492.-
POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE ARANGUREN ,DEL DEPARTAMENTO DE NOGOYA , PROVINCIA DE ENTRE
//RIOS, Sanciona, Con Fuerza de,

O R D E N A N Z A :

Artículo Primero: Aceptase el Régimen de Coparticipación de / Impuestos Nacionales y Provinciales para las Municipalidades y /Juntas de Fomento establecido por la Ley Provincial Número 8492.
Artículo Segundo: Comprométese la Junta de Fomento de ARANGUREN a suscribir Convenios Con la Dirección General De Rentas y con la Dirección deCATASTRO ,para controlar y fiscalizar el / //cumplimiento de las Obligaciones Impositivas en su Jurisdi-//
//cción ,autorizándose al Señor Presidente de la Junta para ello.-
Artículo Tercero: Comuníquese , regístrese ,archívese y dese / copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.-

Aranguren ,Sala de Sesiones, 11 de Setiembre de 1.991

BENJAMIN A. RIFFEL
Municipal

JUAN JOSÉ SILVA
Intendente Municipal